



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MPC-A

Celendin 22 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO;

El Informe N° 009-2019-MPC-GDEMA-SGGICA-LEGP/SG, emitido por la Sub Gerente de Gestión Integral de la Calidad Ambiental Liane Emily Goicochea Pérez, quien hace llegar al despacho de Alcaldía el PLANEFA 2019, para su aprobación; El Informe Legal N° 054-2019-MPC-OAJ emitido por el Asesor Legal José Willy Suarez Vásquez, en cual emite opinión de viabilidad del PLANEFA 2019; Y el Acuerdo de Concejo N° 16-2019-MPC, de fecha 20 de febrero de 2019, en la que se resuelve APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019, quedando supeditado a la CERTIFICACIÓN de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de lo cual emítase la Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa de la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento





de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Segunda Disposición complementaria final del Decreto legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organizaciones y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, supervisión, el control y sanción en materia ambiental.

Que, el PLANEFA en un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y, por lo tanto, es necesario que en el periodo 2019 la Municipalidad Provincial de Celendin tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización, acorde al marco legal vigente.

Que, mediante Informe N° 009-2019-MPC-GDEMA-SGGICA-LEGP/SG, emitido por la Sub Gerente de Gestión Integral de la Calidad Ambiental *Liane Emily Goicochea Pérez*, hace llegar al despacho de Alcaldía el PLANEFA 2019, para su aprobación, tal y como lo establece la normativa contemplada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, Informe Legal N° 054-2019-MPC-OAJ emitido por el Asesor Legal José Willy Suarez Vásquez, OPINA que es LEGALMENTE VIABLE la aprobación de parte del Concejo Municipal del “Plan Anual de Fiscalización Ambiental”- PLANEFA 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2019-MPC, de fecha 20 de febrero de 2019, en la que se resuelve APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019, quedando supeditado a la CERTIFICACIÓN de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de lo cual emítase la Resolución de Alcaldía.





Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER; su publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendin.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y demás oficinas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

